CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CAO - 045 DE 2024

Señores:
FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA
NIT 900123243-6
RL DIVA ESPERANZA ROMERO SUÁREZ
C.C. No. 52475216 de Bogotá
Vereda la isla finca "la violetera" – Fusagasugá
Teléfono: 3188473547

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-053-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CAO 045 DE 2024.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	CAO 045 DE 2024				
Fecha	12 de diciembre de 2024	Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Contratista	Razón social	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA			
	Identificación	900123243-6	Dirección	Vereda la isla finca "la violetera" – Fusagasugá	
	Teléfono	3188473547	Correo	florayfaunafundacion@gmail.com	
CDP	2024001618	Fecha	21/11/2024	Valor CDP	$20.000.000

1. Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**
2. Descripción detallada del contrato	El Contratista deberá realizar la prestación del servicio, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120
2	Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye: 1. Traslado paciente Diurno/nocturno. 2. Atención de urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3. Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos.	GLOBAL	1

		4. Paquete básico de imágenes diagnosticas: radiografía simple y ecografía. 5. Paquete básico de laboratorio diagnóstico: 6. Hematología, que incluye recuentos celulares y formula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. 7. Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos. 8. Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrarreferencia autorizado		

NOTA 1: El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos.

La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización.

Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos.

Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- El vehículo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía municipal.
- Garantizar que todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.
- Para las jornadas llevadas a cabo con la Ambulancia Veterinaria, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separadas una de la otra: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la supervisión para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

3. Valor

El contrato se adjudicará por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000) MTCE** IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a especificaciones técnicas y valores unitarios así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120	$145.000	$17.400.000
2	**Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye:** 1.Traslado paciente Diurno/nocturno. 2.Atención de urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3.Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. 4.Paquete básico de imágenes diagnosticas: radiografía simple y ecografía. 5.Paquete básico de laboratorio diagnóstico: 6.Hematología, que incluye recuentos celulares y formula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. 7.Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos. 8.Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrarreferencia autorizado	GLOBAL	1	$2.600.000	$2.600.000
TOTALES				**$ 20.000.000**	

<table>
<tr><td>4. Imputación presupuestal</td><td>El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Tesorería y presupuesto.

<table><tr><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th></tr><tr><td>2024001618</td><td>2.3.2.02.02.009.124303 45 4501 45010504 4501054 97990 100</td><td>SERV PARA LA COMUN SOCIAL Y PERS/ SGP-PG Libre inversión/ gobierno territorial / fortalecimientode / SGP –PG Libre inversión</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5. Forma de pago</td><td>El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante UN UNICO PAGO, de acuerdo a la prestación del servicio del 100% de las esterilizaciones y la presentación del respectivo informe de las atenciones medico veterinarias, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción, terminación y liquidación por parte del Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

• Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
• Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
• Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista</td></tr>
</table>

	deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7. Lugar de ejecución	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en LA ALCALDIA MUNCIPAL DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ. Todos los costos necesarios para el desarrollo

	idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos y responder por ellos. 2. Entregar los soportes de las actividades de esterilizaciones (consolidado, historias clínicas, consentimiento informado, declinación de exámenes pre quirúrgicos), de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria para su aval y posterior ejecución. 3. Entregar los soportes de las actividades dentro del plazo pactado para las jornadas de la realización de las esterilizaciones, acordadas previamente por la supervisión. 4. Vigilar y atender la recuperación de los pacientes con el fin de que no se presenten complicaciones; y de ser así atenderlos de la manera más ética y eficaz. 5. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones. 6. El contratista deberá contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la realización de las cirugías de esterilización y el manejo de las atenciones

	medico veterinarias. 7. Asumir los costos por transporte y demás gastos inherentes al objeto del contrato los cuales corresponden al cumplimiento del objeto contractual. 8. Proporcionar información clara sobre el diagnóstico, tratamiento y riesgos de la atención medico veterinaria priorizando la salud y el bienestar del animal en todo momento. 9. Mantener registros detallados de cada paciente, incluyendo diagnósticos, tratamientos y evolución. Documentar cualquier atención proporcionada y los resultados obtenidos. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros. 12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el Supervisor.
8. Obligaciones del Municipio	1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato
9. Multas y Cláusula penal	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
10. Garantía	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la

	siguiente cobertura: **AMPARO** / **PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** / **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / 10% / PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR / 10% / PLAZO DE EJECUCIÓN Y 12 MESES MÁS En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.
11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si aplica)
12. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
13. Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.
14. Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral	El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18. Caducidad	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que

	puede conducir a su paralización.
19. Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Interventor y/o Supervisor	Dirección Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de la dependencia con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**Correo electrónico:** contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual

Relación documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
SAHIRA LARA		HENRY SEGUNDO DELGADILLO		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		